

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-RD 177563

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Quillén, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-375, otorgada por el Decreto Supremo N° 637 de 15.11.2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 6 antenas Dipolo y 2 antenas Log Periódica, con tilt eléctrico de 1.4° bajo la horizontal, 12,58 dBd de ganancia máxima sin tilt y 9,96 dBd de ganancia en el plano horizontal; y una altura del centro de radiación de 43,5 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Acimut Antena y Vástago (°)	Largo Cable (m)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Dipolo	54	353	11,648	30	43	0,88
2	Dipolo	51	353	12,352	30	-43	0,88
3	Dipolo	48	353	11,706	30	36	0,88
4	Dipolo	45	353	11,648	30	43	0,88
5	Dipolo	42	353	12,352	30	-43	0,88
6	Dipolo	39	353	11,706	30	36	0,88
7	Log Periódica	36	353	11,648	30	43	0,88
8	Log Periódica	33	353	12,352	30	-43	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,42 dB.

- Otras pérdidas (div. de pot. y Atenuador) : 10,8 dB.

- Largo cable alimentador : 52,58 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,14	1,14	3,10	6,48	11,28	16,77	19,41	19,49	19,17
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	20,35	21,72	21,11	17,99	13,27	7,85	3,66	1,26	0,18

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	59 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

CAROLINA
 TATIANA LAGOS
 AGUIRRE

Firmado digitalmente por
 CAROLINA TATIANA LAGOS
 AGUIRRE
 Fecha: 2023.10.12 13:07:35
 -03'00'

CAROLINA LAGOS AGUIRRE
 Jefa División Concesiones